48000

Al contestar cite este número

Radicado No:
202448000000037551

Riohacha, 2024-10-20

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU KOUTTIRRASHI WAYA DE MEDIA LUNA
NIT.: 9005277495
Correo electrónico: gerenciakouttirrashi2@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN CONTINUIDAD FASE 3 ZONA 294 – 295 – 296 – 297 Y 298 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA,

Dando aplicación al Memorando con Radicado No: **202448000000021893** con fecha de **23 de septiembre de 2024** con asunto: *"Orientaciones para adelantar los trámites para la suscripción de los contratos de aporte para la continuidad de la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de las invitaciones públicas CV-PC-005-2023SEN CV-PC-007-2023SEN, CVPC-001-2024SEN y las invitaciones cerradas emitidas por la Regional La Guajira.* La Dirección Regional La Guajira hace extensiva la invitación para que manifieste su interés en la suscripción de contrato de aporte con las condiciones generales que a continuación se detalla:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS.**

OBJETO: "IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL (FASE I, II Y III)".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta por **un mes y medio (1,5)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS: El lugar de ejecución del contrato y distribución de cupos será así:

ZONA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD COMUNIDADES	TOTAL FAMILIAS	CANTIDAD DE UNIDADES AGRUPADAS ESTIMADAS	VALOR DEL CONTRATO APORTE ICBF
294 295 296 297 298	URIBIA	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU - MAI	17 CASA BLANCA CHORRECHOT JEYULAMANA KOWASHIWOU KAYUSIACHON MERRA WALIRRUMANA TALAULAMANA MUCHALERRAIN PESUAPA MOISPA URRAICHI ATACHONKAT ICHINARU	721	4,8	$885.416.964

			PARAISO			
			WORRANKA			
			YOUREN			

Así las cosas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, formula invitación a ofertar la operación MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU - MAI, en el departamento de La Guajira, por lo anterior, si está interesado en la oferta, debe anexar los siguientes documentos para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Proponente Individual, como: Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades tradicionales indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales con adscripción territorial en los 4 municipios priorizados por la Sentencia T-302-2017 con capacidad para contratar a la fecha de cierre del proceso. De igual manera, podrán participar entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, asociaciones o corporaciones y Asociaciones de madres comunitarias y padres usuarios.

Proponente Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales con adscripción territorial en los 4 municipios priorizados por la sentencia T-302-2017 con capacidad para contratar a la fecha de cierre del proceso con capacidad para contratar, al igual que entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, asociaciones o corporaciones y Asociaciones de madres comunitarias y padres usuarios.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

• No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
• No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (Formato 1).
Diligenciar los datos de la oferta la cual generará en archivo PDF la carta de presentación de la propuesta, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Grupos Étnicos.

Las Autoridades tradicionales indígenas y Cabildos, Asociaciones de Cabildos Indígenas y Autoridades tradicionales, del departamento de la Guajira con capacidad para contratar, que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, o que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente, dentro del primer mes de ejecución del contrato adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar o que estén dentro de las excepciones de que trata la Nota 2, del literal C, numeral 1 Capítulo III Requisitos habilitantes de este documento, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán aportar certificación de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior vigente a la fecha límite para presentar la oferta.

Además de lo anterior, deben allegar copia de sus estatutos vigentes en el que se pueda verificar lo siguiente;

• La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
• Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. En caso de que el representante legal tenga limitación estatutaria para la presentación de la oferta y suscripción de contratos, debe aportarse documento en el que el órgano administrativo competente otorgue las facultades.

Entidades sin ánimo de lucro.

Deberán allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:
• La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
• Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
• El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
• La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente Proceso Administrativo de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Organizaciones Comunitarias.

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.

 Además de lo anterior, deben allegar copia de sus estatutos vigentes en el que se pueda verificar lo siguiente;
 • La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
 • Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos. En caso de que el representante legal tenga limitación estatutaria para la presentación de la oferta y suscripción de contratos, debe aportarse documento en el que el órgano administrativo competente otorgue las facultades.

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:
 • La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
 • Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
 • El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
 • La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Asociaciones de madres comunitarias y padres usuarios.

Deberán allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

• La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
• Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
• El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
• La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Aquellas que no cuenten con registro en cámara de comercio, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Uniones Temporales y Consorcios.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el Literal B.

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:
Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional de La Guajira del ICBF.

Nota 1: En caso de encontrarse en trámite el otorgamiento de la personería jurídica ante el ICBF, el proponente deberá allegar certificado del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con relación a la fecha establecida para la presentación de ofertas.
Nota 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

A) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.
B) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
C) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite para la subsanación de requisitos habilitantes.
Nota 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
Nota 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (formato 2).

Los proponentes singulares y los plurales, en este caso cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal

cuando no se requiera Revisor Fiscal. 3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá diligenciar y allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.
Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de

tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

G. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

H. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

J. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

K. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page El certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre.

L. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El representante legal del proponente singular, y el representante de la unión temporal y/o consorcio, deberán diligenciar el formato de autorización para la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en el formato establecido por la entidad para tal fin.

M. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 3, 4 y 5 según corresponda).

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos.

Formato 3 Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal; Formato 5 Certificación de participación independiente del proponente.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.
b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y

responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

N. DOCUMENTOS ADICIONALES

1) Compromiso anticorrupción (Formato 7).
2) Formato de autorización de tratamiento de datos personales (Formato 8). 3) Formato de compromiso de confidencialidad de la información (Formato 9).

b. Cuando el concepto del Supervisor solicite cambio de Unidad Ejecutora y la misma no tenga ningún contrato suscrito con el ICBF deberá adelantarse la evaluación de la totalidad de los criterios técnicos, jurídicos y financieros que se evaluaron en el marco de la IP007 de 2023.
c. Remitir los estudios previos al Grupo Asistencia Técnica

Es deber del Grupo de Asistencia Técnica:

d. Realizar la verificación del cumplimiento de los documentos solicitados a la Unidad ejecutora lo cual deberá surtirse en los dos (2) días siguientes a la recepción de estos y se contará con máximo (2) dos días para adelantar subsanaciones.
e. Una vez completada la evaluación y con la aprobación de los documentos solicitados a la Unidad Ejecutora, se contará con máximo (2) dos días para solicitar la aprobación de la matriz ante la Dirección de Primera Infancia, tramitar PACCO, CDP y adelantar el comité de contratación.

La respuesta y documentación solicitada, debe ser enviada al correo regionalguajira2024@icbf.gov.co, en archivos PDF por cada componente a más tardar **el día 20 de octubre de 2024** hasta las **9:00 A.M**

NOTA 1: ES IMPORTANTE QUE REMITAN LA RESPUESTA DE ACEPTACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN FIRMADA EN ARCHIVO PDF JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS POR CADA COMPONENTE.

NOTA 2: LA PRESENTE INVITACIÓN, NO GENERA OBLIGACIÓN ALGUNA PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA EL OFERENTE.

Atentamente,

RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA

Revisó: May Badillo – Coordinadora GAT Regional
Proyectó: Alvaro Mosquera - Enlace de Asistencia Técnica GAT
Cristhian Ricciulli – Enlace Financiero GAT